



# Puerto de Almería



Autoridad Portuaria de Almería

## **RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2020 DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA, POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA II BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL SUJETO A CONVENIO DE LA OCUPACIÓN POLICIA PORTUARIA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA**

### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Mediante Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería de fecha 27 de junio de 2018 se efectuó la convocatoria de pruebas selectivas por el procedimiento de concurso-oposición para la contratación de una plaza de Policía Portuaria, de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo en dicho Organismo, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017.

**Segundo:** Las Bases reguladoras de la convocatoria establecían en su apartado XV que una vez concluido el proceso selectivo, y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales del servicio que pudieran producirse en la ocupación "Policía Portuaria", con nivel retributivo igual o diferente al de la plaza objeto de la convocatoria, se aprovecharían las actuaciones realizadas en el proceso, de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo, no hubieran alcanzado plaza fija, por riguroso orden de puntuación y hasta un máximo de 15 candidatos, formarán una bolsa de contratación temporal de acuerdo al art. 13 del II Convenio Colectivo. El personal integrado en la bolsa podría ser contratado por la Autoridad Portuaria de Almería para la prestación de los servicios propios de la ocupación de Policía Portuaria en el Puerto de Carboneras, y en el de Almería.

Esta bolsa de empleo temporal tendría una proyección temporal desde la fecha de publicación de la lista final y nominativa de aprobados, hasta transcurridos 18 meses desde esa fecha, activándose a la sazón, un llamamiento correlativo por orden de puntuación obtenida y publicada en dicha resolución final.

**Tercero:** Con fecha 28 de noviembre de 2018, se publica la lista final y nominativa de aprobados en el proceso selectivo, constituyéndose la II bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio colectivo de la ocupación portuaria en la autoridad portuaria de Almería, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2020.

**Cuarto:** El III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece en el Artículo 14.4.a) *Bolsa de trabajo. Los Organismos Públicos podrán constituir una bolsa de trabajo, a fin de satisfacer necesidades puntuales de plantilla que se produzcan periódicamente. La duración de esta Bolsa no excederá de 24 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.*

En virtud de lo antes expuesto, esta Presidencia en uso de las facultades en materia de personal delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión de 21 de mayo de 1993, ratificadas por acuerdo del mismo órgano de la Autoridad Portuaria de Almería, en sesión de 27 de diciembre de 2005,

**RESUELVE:**

Prorrogar la vigencia de la II bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio colectivo de la ocupación Policía Portuaria en la Autoridad Portuaria de Almería hasta el 28 de noviembre de 2020.

La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncio oficial del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en la página web [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com), para el general conocimiento de todos los interesados.



EL PRESIDENTE

Jesús Caicedo Bernabé